



NOTA INFORMATIVA Nº 63/2025

EL PLENO DEL TC ADMITE A TRÁMITE LOS RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, BALEARES, CASTILLA Y LEÓN, CASTILLA-LA MANCHA, ANDALUCÍA Y GALICIA CONTRA EL DECRETO-LEY 2/2025 DE MEDIDAS URGENTES PARA LA GARANTÍA DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA ANTE SITUACIONES DE CONTINGENCIAS MIGRATORIAS EXTRAORDINARIAS

El Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite los recursos de inconstitucionalidad promovidos por el Consell de la Generalitat Valenciana, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Xunta de Galicia contra el Real Decreto-ley 2/2025, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para la garantía del interés superior de la infancia y la adolescencia ante situaciones de contingencias migratorias extraordinarias.

Los demandantes alegan en sus recursos de inconstitucionalidad que la norma podría vulnerar, entre otros, los artículos 81 y 86 de la Constitución, así como ser contraria al orden constitucional de distribución de competencias e infringir el principio de autonomía financiera de las Comunidades Autónomas (artículo 156 de la Constitución).

El Tribunal Constitucional también admitió a trámite los recursos de inconstitucionalidad contra este mismo Real Decreto-ley promovidos por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 29 de abril (*ver nota de prensa 41/2025*) y por el Gobierno de Aragón, el Gobierno de Cantabria y la Junta de Extremadura el 27 de mayo (*ver nota de prensa 48/2025*).

Madrid, 8 de julio de 2025